



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2019-MDVY

Yarabamba, 30 de setiembre del 2019

VISTO.-

El Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto referente a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, Acuerdo de Concejo N°052-2019-MDVY.

CONSIDERANDO.-

Que, la Ley No 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición complementaria Final de la antes citada ley, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N°520-2018-CG fecha 18 de noviembre del 2018, se aprueba la Directiva N°011-2018-CG/GPL - Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Que, conforme a la Directiva N°011-2018-CG/GPL numeral 7.2 Transferencias financieras, previa solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizaran, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal de las plazas incorporadas a la CGR, según su régimen laboral y otros costos ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación. Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo.

Que, con Oficio N°000684-2019-CG/VCGEIP el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú comunica que considerando que el proceso de incorporación se efectuara de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional, que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad. En tal sentido, las transferencias financieras a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control. En base de la información de costos anuales remitidos por la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, sea efectuado un análisis de los costos y se ha determinado el monto de la transferencia financiera por S/2,033.00, según lo señalado en el Cuadro N°1; por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019.

Que, con Informe N°227-2019-GPP/EAV/MDVY el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que mediante Oficio N°00684-2019-CG/VCGEIP se solicita la



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

transferencia de S/2,033.00, al pliego de Contraloría General de la república, referidos al personal CAS de OCI y que se ha dado la asignación con certificación presupuestaria N°1442 y que conforme a la Directiva N°11-2018-CG/GPL artículo 7.2 los gobiernos locales autorizan la transferencia mediante acuerdo de concejo municipal, por lo que solicita sea elevado para sesión de consejo municipal.



Que, con Acuerdo de Concejo N°052-2019-MDVY de fecha 30 de setiembre del 2019, se aprueba la transferencia financiera hasta por la suma de S/2,033.00 (Dos mil treinta y tres y 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República del Perú, destinados al financiamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en el marco del Plan de Implementación de la incorporación y transferencias de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, cuyo importe corresponde al monto determinado en base de la información de costo anual indicado en el cuadro N°1, al que hace referencia el Oficio N°000684-2019-CG/VCGEIP, autorizándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para que mediante Resolución de Alcaldía formalice la transferencia financiera aprobada en el artículo primero.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/2,033.00 (Dos mil treinta y tres y 00/100 soles), para la Contraloría General de la República del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL

9001 3999999 5000003 03 006 0008	Gestión Administrativa	2,033.00
0012	Gestión Administrativa	2,033.00
2	Recursos Directamente Recaudados	2,033.00
09		
5.	Gastos Corrientes	2,033.00
2.4	Donaciones y transferencias	2,033.00
2.4.1	Donaciones y transferencias corrientes	2,033.00
2.4.1 A	otras Unidades del Gobierno	2,033.00
3		
2.4.1 3.1	A otras unidades del gobierno	2,033.00
2.4.1 3.1 1 A	otras unidades del gobierno nacional	2,033.00

TOTAL PLIEGO

2,033.00

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia financiera.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. Pamela Juliana Parodis Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba